

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/GEV-23-050/05 PARA LA ADQUISICION TELEVISIONES TRICOMBO DE 29" PARA LA SUBDIRECCIÓN DE TELESECUNDARIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa – Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-050/05**, formada por los siguientes funcionarios: CC. **C.P. Lilia Orozco Romo** y **C. José Luis Moreno Landa Hernández**, Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones, **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos servidores públicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de Televisiones Tricombo de 29" para la Subdirección de Telesecundarias de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha veintiuno de noviembre de dos mil cinco, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **El Surtidor Didáctico de Veracruz S.A. de C.V., Abastecedora México América, S.A de C.V., Sher Products de México, S.A. de C.V. y Soluciones del Golfo, S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la **Dirección Jurídica**; a la **Contraloría Interna de la S.E.C.**, a la **Contraloría General del Estado** y a la **Secretaría de Finanzas y Planeación**.

CUARTO.- Que el día veinticinco de noviembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones, siendo presidida por los CC. **C. José Luis Moreno Landa**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se contó con la intervención de la C.C. **Lic. Katherine Lajud Marín**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.C. y de los C.C. **Lic. Alma Rosa Lara Aburto** y **Lic. Edson Vargas Reyes**, Representantes de la Secretaría de Finanzas y Planeación; así mismo se contó con la participación de las empresas: **El Surtidor Didáctico de Veracruz S.A. de C.V., Abastecedora México América, S.A de C.V., Sher Products de México, S.A. de C.V. y Soluciones del Golfo, S.A. de C.V.**, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos

y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la Adquisición de Televisiones Tricombo de 29" para la Subdirección de Telesecundarias de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones establecidas en las bases de licitación.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, se contó con la participación de las empresas **El Surtidor Didáctico de Veracruz S.A. de C.V., Abastecedora México América, S.A de C.V., Sher Products de México, S.A. de C.V. y Soluciones del Golfo, S.A. de C.V.** En dicho acto la empresa **Sher Products de México, S.A. de C.V.**, no presentó en el sobre de su propuesta técnica, Fotocopia del comprobante de entrega de muestras requerido en el inciso o) de la fracción IV de la base séptima de licitación, por lo que con sustento en lo dispuesto en la fracción III de la base décima sexta de licitación resultó descalificada, al incumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación. Las empresas **El Surtidor Didáctico de Veracruz S.A. de C.V., Abastecedora México América, S.A de C.V. y Soluciones del Golfo, S.A. de C.V.** presentaron las ofertas que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que se adjunta al presente y que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, la comisión de licitación, procedió al análisis de las propuestas técnicas de los participantes, resultando que las empresas: **El Surtidor Didáctico de Veracruz S.A. de C.V., Abastecedora México América, S.A de C.V. y Soluciones del Golfo, S.A. de C.V.**, cumplen con la especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

QUINTO.- Que la disponibilidad presupuestal de este concurso es por \$4,600,000.00, y que la empresa **El Surtidor Didáctico de Veracruz S.A. de C.V.** cumple con las especificaciones técnicas y oferta el menor monto en la licitación con un importe de \$4,603,680, resultando que supera la disponibilidad presupuestal autorizada por \$3,680.00, por lo que se considera con fundamento en la base décima séptima de Licitación el reducir la cantidad de bienes solicitados de 556 a 555 equipos, resultando en un importe a contratar en \$4,595,400.00, para los cuales se cubre la adjudicación con la suficiencia presupuestal autorizada.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral, por lo que una vez analizados los aspectos técnicos y económicos, la adjudicación de los bienes debe de orientarse a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 57 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava y Décima Séptima de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina que las empresas: **El Surtidor Didáctico de Veracruz S.A. de C.V., Abastecedora México América, S.A de C.V., y Soluciones del Golfo, S.A. de C.V.**, cumplen con la especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Se reduce la cantidad de bienes solicitados de 556 a 555 televisores tricombo de 29”, con sustento en la base décima séptima de licitación y en consideración a que la empresa que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y oferta el mejor precio en el concurso, supera por \$3,680.00 la disponibilidad presupuestal autorizada,

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **El Surtidor Didáctico de Veracruz S.A. de C.V.**, la partida única en concurso, correspondiente a 555 equipos de televisores tricombo de 29”, por un importe total de **\$4,595,400.00** (Cuatro millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante y presentó la oferta económica más baja.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-050/05.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

C.P. Lilia Orozco Romo
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

C. José Luis Moreno Landa
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica